Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN (1) VEHÍCULO TURISMO TIPO COMPACTO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, SIN OPCIÓN DE COMPRA, PARA LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expediente: P.A.SIMP.02/2025

Título: Contrato de suministro de un (1) vehículo turismo tipo compacto en régimen de alquiler, sin opción de compra, para la sede de los Servicios Centrales de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP, por procedimiento abierto simplificado.

Localidad: Sevilla.

Código C.P.V.: 34100000-8 Vehículos de motor
34144700-5 Vehículos utilitarios

Avda. de las Ciencias 27 – Acc. A
41020 – SEVILLA
T: 955 007 500 |
www.faisem.es |
faisem@juntadeandalucia.es

ÍNDICE

1. Objeto del contrato.

2. Condiciones Técnicas.

    2.1. Flota.
    2.2. Antigüedad del vehículo.
    2.3. Documentación.
    2.4. Kilometraje.
    2.5. Matriculación, tasas e impuestos.

3. Plazos de entrega del vehículo.

4. Recepción y devolución del vehículo.

5. Mantenimiento integral.

6. Averías y siniestros.

    6.1 Atención al usuario.

7. Sanciones de tráfico.

8. Red de Talleres.

9. Seguros.

10. Inspección de vehículos.

11. Otras consideraciones.

1.- Objeto del contrato.

El presente pliego tiene por objetivo establecer las prescripciones técnicas para el *"Contrato de suministro de un (1) vehículo turismo tipo compacto en régimen de alquiler, sin opción de compra, para la sede de los Servicios Centrales de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP, por procedimiento abierto simplificado".*

Dicha modalidad de alquiler/renting, incluye el mantenimiento y el seguro de un (1) vehículo en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación durante el periodo de vigencia del contrato, con destino al servicio del personal de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP (*en adelante "FAISEM"*).

2.- Condiciones Técnicas.

2.1. Flota.

FAISEM, para el adecuado ejercicio de sus actividades, requiere el alquiler de un (1) vehículo con las características que se detallan a continuación:

- **UN (1) VEHÍCULO TURISMO TIPO COMPACTO.**

  NÚMERO DE VEHÍCULOS: UNO (1).

  CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

  - Número de plazas: 5.
  - Número de puertas: 5
  - Cilindrada: mínimo 1.450 CC
  - Potencia del motor: mínima 80 CV
  - Motor Diésel, Gasolina o híbrido.
  - Equipamiento mínimo:

    - Aire acondicionado.
    - Radio - equipo de sonido.
    - Rueda de repuesto.
    - Airbags.
    - Color: Blanco
    - Posibilidad de gestión integral on-line de flota (flota, conductores, mantenimiento, avería, accidentes, facturación) y App de Smartphone para conductores.
    - Sistema de localización de vehículos.

El vehículo ofertado tendrá, como mínimo, la configuración técnica y el equipamiento descrito en este pliego, estando obligado el contratista a tener en todo momento el material en perfecto estado de conservación.

Por la incompleta infraestructura de carga en los lugares donde se ubican algunos de los Centros de FAISEM no se admiten motores 100% eléctricos, si bien si se admiten motorizaciones con hibridación de motores de combustión.

El vehículo deberá cumplir la actual normativa de emisiones EURO.

El vehículo será matriculado a nombre del propietario y se entregarán en perfecto estado de

circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañando además al vehículo, junto con la documentación original, una copia compulsada para la Administración.

La entrega o puesta a disposición del vehículo conllevará, por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima de seguro y justificantes de pago de los impuestos que procedan.

El vehículo, también deberán llevar chaleco reflectante, triángulos, linterna LED o cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.

El vehículo debe de contener los dispositivos portátiles de preseñalización de peligro referidos al dispositivo de señal V-6 según redacción dada por el Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas; además de una rueda completa de repuesto o una rueda de uso temporal, con las herramientas necesarias para el cambio de ruedas.

Todos los accesorios deberán estar homologados y certificados por los organismos pertinentes.

Corresponderán, asimismo, al adjudicatario tanto las gestiones relativas a la Inspección Técnica Periódica de Vehículos, que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, como todos los gastos derivados de la misma.

2.2. Antigüedad del vehículo.

El vehículo suministrado por la empresa adjudicataria tendrá una antigüedad máxima de 3 meses a contar desde la fecha de matriculación original del vehículo.

2.3. Documentación.

El vehículo se facilitará con toda la documentación en vigor de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la entrega (manual del modelo; ficha técnica; permiso de circulación, seguro en vigor; copia del contrato de alquiler, parte de accidente) y cualquier otra documentación exigida por las Leyes vigentes.

Con carácter general, el vehículo vendrá dotado de aire acondicionado / climatizador, autorradio, cierre centralizado, dispositivo con tecnología Bluetooth y airbag. Se aportará documentación sobre cualquier otra característica técnica que refuerce la seguridad de los ocupantes.

2.4. Kilometraje.

UN (1) VEHÍCULO TURISMO TIPO COMPACTO.

Para dicho vehículo, de estima un kilometraje medio anual de 60.000 kilómetros. Se trata, como se indica de una media del kilometraje pudiendo presentar variaciones con respecto a esta estimación tanto al alza como a la baja dependiendo de las circunstancias.

En cada factura el proveedor deberá determinar el número de kilómetros acumulados al día de la emisión de la misma (de ahí la exigencia de la gestión on line de la flota). En la última factura de cada año es cuando se gestionará el exceso o defecto de kilometraje calculado sobre el total de kilómetros realizados. Al haberse estimado un kilometraje medio de 60.000 kilómetros, se determinará si los kilómetros realizados no llegan a los 60.000 kilómetros o si sobrepasa esa cifra.

En tales casos se actuará conforme al precio por exceso o por déficit de kilómetros que el

licitador plantee en su oferta.

2.5 Matriculación, tasas e impuestos.

El vehículo se entregará matriculado y con todos los requisitos para su circulación inmediata. El precio incluirá todas las tasas e impuestos que graven la tenencia o circulación del vehículo sea de devengo puntual o periódico.

3.- Plazo de entrega del vehículo.

El plazo máximo para la entrega del vehículo se establece en 30 días naturales desde la formalización del contrato.

El vehículo será entregado en la localidad andaluza que se determinaran en el momento de la adjudicación y entrega, sin coste adicional, y en el punto exacto que se indique al adjudicatario, ya que dependerá de las necesidades de FAISEM en el momento de la adjudicación y entrega.

Si por cualquier causa el vehículo no pudiera ser entregado en la fecha indicada, el adjudicatario se compromete a poner a disposición de FAISEM los vehículos necesarios “pre - entrega” de iguales características a las señaladas, con una antigüedad que, en ningún caso, superará los 2 años y el compromiso cierto de la entrega inmediata del nuevo vehículo, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 28 del PCAP.

4.- Recepción y devolución del vehículo.

La recepción y devolución del vehículo se efectuará en el Centro indicado por FAISEM, una vez realizada su distribución. El vehículo se recepcionará y devolverá repostado quedando aproximadamente un cuarto del depósito como mínimo.

En los momentos de recepción o devolución del vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por FAISEM como responsable de flota en el Centro. En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

Si en el momento de la devolución estas anomalías detectadas fueran daños ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, FAISEM se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días a FAISEM, a contar desde el momento de la retirada y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. FAISEM, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días. FAISEM nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que haya autorizado la misma.

El contrato comenzará su ejecución en el momento de la firma del Acta de entrega del vehículo.

En el momento de la entrega se realizará una breve sesión formativa de forma individual, in situ, al conductor/a del vehículo en el que se indicarán las nociones básicas de conducción y funcionamiento del vehículo.

5.- Mantenimiento integral.

Será por cuenta del contratista el mantenimiento integral, tanto del vehículo objeto del contrato, como de los elementos adicionales que se instalen en estos al inicio del arrendamiento, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

El vehículo dispondrá de un plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora, que como mínimo responderá a las indicaciones de los fabricantes. Con carácter general se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar, incluido, en su caso, el siniestro total.

En el concepto de mantenimiento integral del vehículo, se entienden incluidos los siguientes aspectos:

- Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que éste determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante.
- Reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.
- Sustitución de neumáticos, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.
- Los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.

Será por cuenta del adjudicatario el coste de todas las operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución que se precisen de todos los elementos que integran el vehículo, garantizando su correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, es decir, a título enunciativo y no limitativo: cambio de aceite, filtros, neumáticos, pastillas de freno, revisiones, alfombrillas, etc.

Igualmente correrán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por los desplazamientos en grúa del vehículo inmovilizado por averías o accidente desde Km. 0.

La empresa adjudicataria designará un responsable de mantenimiento del vehículo con disponibilidad plena de lunes a viernes. Adicionalmente se facilitará un teléfono de atención 24 horas los 365 días del año.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en los talleres concertados por la empresa adjudicataria que deberán estar autorizados por el fabricante del vehículo. A tal efecto se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos, que se deberá proporcionar en el momento de entrega del vehículo.

Se exceptúan del mantenimiento integral:

- Limpieza interior y exterior del vehículo.
- Combustible para su funcionamiento.

FAISEM está obligada durante la duración del contrato a:

- Hacer un uso adecuado y responsable del vehículo.
- Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación.

- Dar parte a la empresa adjudicataria de las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería deberá entregarse parte de la misma, en el momento en que se produzca, a la empresa adjudicataria.
- Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.
- En todo caso, y cada vez que un vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.

En caso de avería o revisión del vehículo alquilado, por razón de reparación o mantenimiento, el contratista estará obligado a su sustitución por otro de similares o superiores características.

El contratista garantizará la existencia de vehículos para estas circunstancias, así como su entrega en un plazo máximo de 24 horas desde el momento en que se le haya notificado la indisponibilidad de los mismos. La empresa adjudicataria deberá informar mediante correo electrónico de la entrega del vehículo de sustitución en el que se indicará la fecha de sustitución, así como los datos del vehículo afectado.

El vehículo de sustitución deberá llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente, así como las revisiones correspondientes y equipamientos.

Si el vehículo sufriese un siniestro total deberá ser sustituido por otro nuevo de similares características. El coste de sustitución será asumido por el adjudicatario. El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cualquier caso, FAISEM queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del- vehículo y el coste de la misma.

6.- Averías y siniestros.

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes, producidas por cualquier circunstancia, se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria las circunstancias y alcance estimado de la avería procediéndose inmediatamente a la reparación in situ o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o, en su defecto, telefónicamente.

En los casos de notificaciones de reparación por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, será por cuentas de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo y simultáneamente deberá hacer entrega de un vehículo de sustitución en su lugar.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar incluido el siniestro total. De igual forma asumirá el gasto de los pinchazos y reventón de ruedas o llantas.

Excepcionalmente, si los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, FAISEM se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días a FAISEM, a contar desde el momento de la retirada a taller y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. FAISEM, atendiendo al tipo de

reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días.

FAISEM nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que FAISEM autorice la misma.

6.1. Atención al usuario.

La empresa adjudicataria dispondrá de un centro de atención, a través de un teléfono 24 horas y 365 días/año, en el que el conductor pueda realizar todas las gestiones y resoluciones de incidencias de forma centralizada.

En la documentación del licitador se deberá indicar el número de teléfono asignado y las características del servicio de atención al cliente.

Dicho servicio de atención telefónica deberá resolver cualesquiera de las gestiones o incidencias que requiera el usuario con relación a la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, de reparaciones y gestión de revisiones del vehículo.

7.- Sanciones de tráfico.

Las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo y de su documentación, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Las sanciones restantes y las que se pudieran derivar de la conducción, serán por cuenta de FAISEM quién podrá repercutir la sanción contra el conductor de vehículo, según los casos.

Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma a FAISEM. Las consecuencias gravosas que se deriven para FAISEM o para el conductor del vehículo como consecuencia del incumplimiento de esta cláusula serán asumidas por el adjudicatario del contrato.

La Dirección General de Tráfico establece un periodo de 20 días naturales desde que se recibe la notificación para abonar o recurrir la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo el importe de la sanción se abonará íntegro y no hay posibilidad de recurrir, por ello se establece un plazo de 5 días naturales desde la notificación por parte de la entidad sancionadora a la empresa adjudicataria para que esta informe a la FAISEM de todas las multas recibidas, con independencia de su importe, del tipo de sanción que acarreen y de que pueda dar lugar o no a la retirada de puntos, de esta forma la FAISEM puede realizar las gestiones internas que correspondan. Para ello, junto con toda la información, la adjudicataria deberá aportar la fecha de recepción de la notificación de la DGT o administración sancionadora, igualmente las sanciones impuestas por la DGT que no se hayan podido notificar en la dirección de la empresa adjudicataria se publicarán en TESTRA, el tablón de edictos electrónicos de la DGT, y de manera simultánea en el Tablón EDICTAL Único del BOE (TEU).

Las sanciones publicadas en TESTRA y en el TEU se considerarán como notificadas 20 días después de su publicación, por ello será responsabilidad de la empresa propietaria del vehículo enviarla a FAISEM en los 5 primeros días naturales desde su notificación.

8.- Red de Talleres.

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc. la empresa licitadora ofertará una red de talleres concertados para el vehículo. Esta relación deberá ser confirmada y actualizada cuando en el transcurso de este tiempo se haya producido alguna

variación. En casos de imposibilidad se podrá ofertar un taller móvil que sustituya en alguna zona al taller concertado. Los traslados a los que hubiera lugar serán realizados por el personal de FAISEM cuando las circunstancias lo permitan, para lo cual, el responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria se coordinará con el responsable de la flota en el Centro. Si no fuera posible, la empresa adjudicataria deberá realizar el traslado por sus medios.

9.- Seguros.

El vehículo deberá estar debidamente asegurado. El precio ofertado por la empresa licitadora deberá incluir el seguro concertado con una Compañía de Seguros habilitada y de reconocido prestigio, y deberá tener asegurada una **cobertura "todo riesgo"**:

El seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, del vehículo contendrá como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente.
- Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria y limitada a 50.000.000 euros.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Seguro del conductor y ocupantes. Asistencia médica.
- Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.
- Robo del vehículo.
- Incendio.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el KM 0, con traslados ilimitados, incluyendo asistencia para pinchazos.
- Gestión de multas.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros, cualquier ocupante del vehículo sea cual sea su relación con FAISEM o vínculo con el conductor del vehículo. En la cobertura de los daños propios al vehículo, la empresa adjudicataria podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por régimen de autoseguro garantizando en cualquier caso que no habrá reclamación alguna a FAISEM por ningún concepto, salvo los ocasionados por negligencia grave como consecuencia de conducción temeraria o bajo los efectos de alcohol o drogas. La modalidad adoptada se comunicará a FAISEM así como cualquier modificación posterior que se produzca que, en ningún caso, podrá alterar las condiciones inicialmente establecidas.

10.- Inspección de vehículos.

FAISEM inspeccionará el vehículo a el momento de su entrega, de acuerdo con las condiciones técnicas y de entrega especificadas, de cuyo cumplimiento en ningún caso quedará relevada la empresa adjudicataria. Igualmente, la FAISEM deberá inspeccionar el vehículo en el momento de su devolución para la comprobación del estado de los mismos antes de su retirada.

En cualquier caso, FAISEM queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas inicialmente o para cada caso concreto, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y su coste.

11.- Otras consideraciones.

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato, indicando teléfono, correo electrónico y dirección postal. Esta persona no podrá ser sustituida sin la previa autorización por escrito de FAISEM.

FAISEM, por su parte, designará un responsable del contrato, y cuyas funciones serán, con carácter general, la coordinación y supervisión del correcto seguimiento del vehículo de renting.

Cualquier orden o comunicación entre la empresa adjudicataria y FAISEM deberá hacerse por escrito.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica del presente documento

EL ORGANO DE CONTRATACION

SILVIA MARAVER AYALA
GERENTE
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
CIF G41633710
Fecha: 2025.07.14 23:34:38 +02'00'

Fdo.: Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM